

que para la contribucion del comercio a uno
y con arreglo al art. vea del R. Decreto de
veinte y tres de Mayo su tenor se ha resuelto
nombrar de los contenidos en la lista triple
q se le mando; en su consecuencia acordaron
se guarde y cumplase quanto su Sr. M.
biere, haciendose saber a los nombrados por
los medios designados, y remitiendo a V. Sr.
Intendente la nominacion reclamada los señ.
hacendados forasteros, incluyendo en ella
a los Señores D. Juan de Dios Pajon, D. Jose
Mergolina y Colomer, D. Rafael Soriano,
D. Fernando Soriano, D. Fran.º Flores Mayoral
y D. Miguel Maria Pacheco Torres.

Asimismo acordaron que para librar efecto
el expediente y evaluacion de la riqueza se de
principio el dia seis del entrante febrero; que
haciendose bando y fijandose edicto para que los
vecinos y hacendados forasteros desde el dia veinte
del corriente hasta el dia cinco de Mayo
presenten en la Secretaria las relaciones conformes
a los modelos que en la misma se hallan
y en los terminos que precorren los arts. veinte
y uno, veinte y dos, y veinte y tres, con
las penas que señalan el veinte y cuatro, de
quendose copia del citado edicto al Sr. D. D.
de esta Prov. para que se sirva hacerlo insertar
en el boletin oficial. Asi lo digeron y firmaron
los S. S. Presd. y Sec. de Ind. de q. Certifico =

C. P.

C. P.

Fernando de los
Rios

Juan de Dios
Ortega y Ponce

